

28/07/2010

PERMISO PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS, SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFUJO

CLAVE: SEM001877  
 FOLIO TRÁMITE: 63.974  
 NOMBRE: HERNANDEZ FLORES SERGIO  
 UBICACIÓN: LIBERTAD  
 COLONIA: LOS PUESTOS  
 CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA  
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE  
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y CARNES ASADAS  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 195  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2015  
 FECHA EXPEDICIÓN: 08-Febrero-2016  
 EXTERIOR: SI INTERIOR:  
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Septiembre-2015  
 IMPORTE: \$1,768.20

DÍAS DE TRABAJO			
LUNES	SI	DE. 10:00:00 a	A. 06:00:00 p
MARTES	SI	DE. 10:00:00 a	A. 06:00:00 p
MIÉRCOLES	SI	DE. 10:00:00 a	A. 06:00:00 p
JUEVES	SI	DE. 10:00:00 a	A. 06:00:00 p
VIERNES	SI	DE. 10:00:00 a	A. 06:00:00 p
SÁBADO	NO TRABAJA		
DOMINGO	NO TRABAJA		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO  
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO  
HERNANDEZ FLORES SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como delicias de todo el municipio, en un porcentaje de 10% de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en las banquetas.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58  
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad en el presente documento causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo